DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA

Santa Bárbara de Arauca 30 ENE 2024

ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de policía Arauca requiere de un tercero que pueda suplir las necesidades de unos elementos varios como lo son víveres para personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR N°12) que se encuentran en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita del departamento de Arauca en las condiciones y especificaciones que se requieren así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N°12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
50111500	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS	Carne y aves de corral	CARNE, MÍNIMAMENTE PROCESADA SIN ADITIVOS
50121500		PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO, CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS	Pescado	PESCADO SIN ADITIVOS
70141520		PREPARACIONES Y CONSERVAS DE HORTALIZAS, LEGUMBRES, TUBÉRCULOS Y PAPAS	Legumbres	HORTALIZAS VÍVERES UNIPEP
50151513		ACEITES Y GRASAS ANIMALES Y VEGETALES	Grasas, aceites vegetales y comestibles	ACEITES VEGETALES O DE PLANTAS COMESTIBLES
50221002	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	PRODUCTOS DE MOLINERÍA	Harinas y arroz	HARINAS, ARROZ, HOJUELAS, PASTAS VIVERES UNIPEP
50161509		AZÚCAR	Azúcar	AZÚCAR VIVIERES UNIPEP
51142610		SUMINISTROS DE CAFES VIVERES UBICAR	Café	CAFES VIVIERES UNIPEP

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para este proceso de contratación es de cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos ($ 55.500.000) M/CTE.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas	Departamento de Policía Arauca	Adquisición de víveres UNIPEP	10	1	$ 55.500.000	$ 55.500.000
VALOR TOTAL ESTIMADO						$ 55.500.000	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El respaldo presupuestal donde fue incluida y aprobada la adquisición del objeto a contratar es la:

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	26/01/2024	014	UBICAR	10	Suministro de víveres	$ 55.500.000	$ 55.500.000	$ 55.500.000
					Total	$ 55.500.000	$ 55.500.000	$ 55.500.000

- Certificación Plan de Compras: 014 del 26/01/2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 1724 del 30/01/2024, expedido por el jefe de presupuesto departamento de policía Arauca.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Suministro.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrá participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El comando de departamento de policía Arauca requiere contratar en forma oportuna el servicio de alimentación para el personal profesional que conforma la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) ubicados en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca), en donde se presta el servicio de policía en el ámbito rural, de acuerdo a las responsabilidades misionales y complementarias en torno a la construcción de la paz, con el fin de atender las necesidades básicas de alimentación del personal profesional, la Dirección de la Policía Nacional dispuso mediante resolución N° 00002 del 01-01-2024, "Por la cual se modifican unas partidas con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2024", se asignará unos recursos para el departamento de policía Arauca.

Como resultado del acuerdo de paz, se ocasionó la desmovilización de un grupo armado organizado denominado FARC EP en el departamento de Arauca, cuyos integrantes se encuentran en proceso de reincorporación adelantando en conjunto con organismos internacionales y entidades del estado colombiano, la implementación de proyectos productivos y participación en las diferentes actividades políticas, por tal razón se hace necesaria la disponibilidad total y las buenas condiciones del personal policial asignado por la dirección de Carabineros y Seguridad rural para brindar las condiciones de

seguridad a los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR) en la vereda de filipinas municipios de Arauquita departamento de Arauca.

Que en la actualidad persiste, en primer lugar, el riesgo que representa el accionar del ELN y a estos se adhieren los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) en sus distintas estructuras criminales, que reiteradamente han tratado de obstaculizar el libre desarrollo y la movilidad en el cumplimiento a las actividades mediante el accionar criminal de amenazas a candidatos, dirigentes, directivos o actos terroristas afectando a nuestras sedes y al personal profesional vulnerando seriamente su bienestar e integridad física.

Por lo anterior el Comando del departamento de policía Arauca mediante la Unidad Básica de Carabineros N° 12, lidera la responsabilidad asignada en el marco de los acuerdos firmados en la Habana (Cuba) y brinda las condiciones de seguridad a la población objeto de seguridad y residentes en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) ubicado en el caserío de Filipinas (Arauquita), con la misionalidad de acompañar y brindar asesoría a los gremios agropecuarios e agroindustriales en áreas productivas para el mejoramiento de buenas prácticas y adecuados niveles de producción, así como también la interoperabilidad de la responsabilidad en el ámbito comunitario.

La contratación de estos servicios se requiere para la presente vigencia del 2024.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

En la actualidad el departamento de policía Arauca no cuenta con el personal, la logística e infraestructura suficiente para la elaboración y distribución de este tipo de servicio, por tal razón se requiere adelantar un proceso de contratación con un tercero que cumpla con los parámetros exigidos por la unidad con el propósito de proveer y garantizar que los alimentos que se le suministraran al personal profesional cumpla con todos los parámetros sanitarios para su consumo, para ello se requiere contar los servicios de un tercero idóneo en el manejo y suministro de alimentos para evitar que estos puedan salir contaminados o dañados.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Se solicita al grupo de contratos consultar los antecedentes administrativos, quien, a su vez, luego de realizar la consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, desde los usuarios de esta unidad, identifico que para las vigencias 2021, 2022 y 2023 fue satisfecho la necesidad objeto del presente proceso mediante los siguientes procesos contractuales, así.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEARA	15-8-10001-21	Suministro de víveres para un personal uniformado adscrito a la unidad básica de carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita.	La cantidad de presupuesto fue suficiente para el cubrimiento de la necesidad.	NINGUNO

			El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno.	
DEARA	15-8-10008-22	Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).	La cantidad de presupuesto fue suficiente para el cubrimiento de la necesidad. El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno.	NINGUNO
DEARA	15-8-10002-23	Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca),	La cantidad de presupuesto fue suficiente para el cubrimiento de la necesidad. El contratista cumplió con el objeto del contrato sin problema alguno	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo No. 2 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual modifica la Subsección 5, *Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima* cuantía y, *2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el

cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo No. 2 - CONDICIONES TÉCNICAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que los oferentes interesados en participar del presente proceso, en contratos celebrados y que estén totalmente ejecutados y liquidados con empresas legalmente constituidas del sector público o privado, que tengan como objeto similar al objeto del presente estudio previo, cuyo valor sumado sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado para el presente proceso contractual, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Para contabilizar el valor de los contratos certificados se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) que corresponde al año de la fecha de terminación de los mismos.

La certificación requerida donde se acredite la experiencia, deberá ser expedida por la entidad contratante y aportada por el oferente, donde conste como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Fecha de liquidación
- Valor del contrato

- Estado del contrato (ejecutado y/o liquidado)
- Certificación suscrita por quien la expide
- Calificación del bien y/o servicio (excelente, bueno, regular o malo)
- Dirección y número telefónico del contratante

En el evento de presentarse como Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación, en todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal debe contar con experiencia mínima certificada del 50% del presupuesto oficial, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de que el oferente desee aportar certificaciones de contratos celebrados con el Departamento de Policía Arauca, este podrá aportar en documento donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de celebración y el valor adjudicado. El departamento de policía Arauca, verificara el contenido de la información y la confrontara con su historial de contratos.

NOTA 2: La certificación de contratos con entidades privadas, deberán contener copia de la factura de venta de los productos certificados, ésta, con el lleno de los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario, modificado por el artículo 40 de la Ley 223 de 1995.

ARTICULO 40. El artículo 617 del Estatuto Tributario quedará así:

"Articulo 617. Requisitos de la Factura de Venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta;
b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio;
c) Apellidos y nombre o razón social del adquirente de los bienes o servicios, cuando éste exija la discriminación del impuesto pagado, por tratarse de un responsable con derecho al correspondiente descuento;
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta;
e) Fecha de su expedición;
f) Descripción especifica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación;
h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura;
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o

máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

OJO SE DEBE TENER EN CUENTA: En el caso de que el oferente sea persona natural inscrita en el régimen simplificado y, desee aportar dichas certificaciones con terceros; y no esté obligado a expedir factura, deberá adjuntar a la certificación copia del documento equivalente generado por el tercero contratante, entiéndase por documento equivalente lo siguiente:

Documento equivalente en las compras que el Régimen común haga al Régimen simplificado.

Decreto 522 de 2003. Artículo 3°. Documento equivalente a la factura en adquisiciones efectuadas por responsables del régimen común a personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado. El adquirente, responsable del régimen común que adquiera bienes o servicios de personas naturales no comerciantes o inscritas en el régimen simplificado, expedirá a su proveedor un documento equivalente a la factura con el lleno de los siguientes requisitos:

a) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios;
b) Apellidos, nombre y NIT de la persona natural beneficiaria del pago o abono;
c) Número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva;
d) Fecha de la operación;
e) Concepto;
f) Valor de la operación;
g) Discriminación del impuesto asumido por el adquirente en la operación;

No se admitirán certificaciones de los contratos que no cumplan con lo anterior, ni de las que no permitan verificar la información requerida, por lo cual no serán tenidas en cuenta para el cumplimiento de los requisitos.

- ✓ No se admiten Certificaciones de Subcontrataciones.
- ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de ADQUISICIÓN.
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
- ✓ No se admiten certificaciones expedidas por personas naturales del régimen simplificado no declarantes.
- ✓ No se admiten certificaciones de contratos sin copia de la factura de venta o documento equivalente para el caso de ser entidades privadas.
- ✓ No se admiten ofertas sin estipulación clara de los valores de IVA, en los elementos de aplique y en los porcentajes establecidos por ley para cada producto de la canasta familiar en Colombia.
- ✓ No se admiten facturas de venta como certificación y/o ejecución de contratos, siendo solo aceptado certificación por escrito expedida por la entidad pública o privada con la cual se haya realizado el suministro de víveres.

Nota: Acreditar la experiencia exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE. Este aspecto se verificará en el **Anexo No. 1** especificaciones Técnicas Mínimas.

La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada ante organismos de control como DIAN, CAMARA DE COMERCIO, etc., con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación.

Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por un tercero con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

De conformidad con lo requerido en el numeral 4.1.1. Del presente Estudio.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá diligenciar el anexo: ***CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL***, por medio de la cual acredita que cuenta con los medios logísticos y el talento humano (inventario de los víveres ofertados – talento humano – medio de transporte), al igual que el conocimiento necesarios para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta el sitio de recepción ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita, donde posterior a su ingreso y registro por el almacenista, serán entregados al personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (UBICAR) N° 12, teniendo en cuenta lo anterior es imprescindible aclarar que los costos que impliquen la acción de traslado y transporte de dichos elementos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, quien deberá hacer la entrega de forma periódica en los lugares urbanos y rurales indicados previamente por el supervisor del contrato.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Nota: Este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo **No. 2.**

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No Aplica.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma digital y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

El único factor evaluable en la parte económica será el precio menor del total de las ofertas presentadas; previo cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, especificaciones técnicas y relación de elementos y/o servicios a contratar.

El precio será considerado de acuerdo a los precios del mercado, teniendo en cuenta valoraciones de tipo objetivo, dentro de lo posible aceptable.

El Departamento de Policía Arauca – Policía Nacional, escogerá y evaluara la oferta económica de menor valor presentada por cada uno de los futuros oferentes, de acuerdo a los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"* conforme con el numeral 2.2.5 de la resolución N° 03049 de 2014 por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional, se verificará que la oferta económica de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, de no hallar oferente habilitado se procederá a declarar desierto el proceso.

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.2.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

EL DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO No. 2 DEL DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos

efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes

sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.
Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se

presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá realizar la entrega periódica de los víveres contratados en el lugar de ubicación del personal de la UBICAR N° 12, para lo cual corresponderá hacer llegar estos hasta la vereda de Filipinas del Municipio de Arauquita (Arauca), debiendo prever la conservación de los alimentos, en su cadena de frio y la frescura de los mismos previa coordinación y aprobación por el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en tracto sucesivo a partir del perfeccionamiento del mismo, la firma del acta de inicio y hasta agotar el presupuesto en el suministro periódico de los víveres, previa coordinación con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones técnicas requeridas descritas en el Anexo: ¨ Especificaciones técnicas mínimas ¨, del presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez perfeccionado el contrato y aprobada la póliza se dará inicio a la ejecución del contrato y será hasta el 10 de diciembre de 2024 o hasta agotar el valor del presupuesto disponible "LO QUE PRIMERO OCURRA".

Nota 1: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la ley 1474 de 2011,

cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

El departamento de policía Arauca cancelará el valor del contrato periódicamente según facturación mensual, en moneda legal colombiana, dentro de los 60 días calendario una vez radicada y publicada la factura en el SECOP II, así mismo se haya hecho entrega del certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales; recibo a satisfacción e informe supervisores seguimiento contractual expedido por el supervisor del contrato, ante la oficina de contratos, los cuales deben ser presentados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, junto con los documentos requeridos por el departamento de policía Arauca, de acuerdo al derecho a turno, todos los pagos estarán sujetos a las metas de pago establecidas en el programa anual de caja (PAC) - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de recursos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y aprobado por la Dirección de Tesoro Nacional, coordinado con las metas macroeconómicas del país.

Si la factura y el recibido a satisfacción no son allegadas dentro del plazo estipulado o que una vez recibidos sean devueltos por el departamento de policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria, anexo de los documentos de la oferta económica.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA, del bien suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad y cantidad del servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas al DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA.

NOTA 1: Si los documentos en referencia son devueltos por el Comando Departamento de Policía Arauca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo

indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

NOTA 2: Para la radicación de las facturas y documentos antes referidos el contratista deberá observar el procedimiento establecido en la guía para hacer gestión contractual en el SECOP II de Colombia compra eficiente, (cargue de facturación en el SECOP II).

NOTA: El CONTRATISTA dará cumplimiento a la circular externa No. 042 sistema integrado de información financiera SIIF nación así:

SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN

La Administración del SIIF Nación informa que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de aperación y pasa de " proveedor tegnologico" a software propio", es decir que apartir de esta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

Por lo anterior, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación usuarias de SIIF Nación, que emitan documentos electrónicos por el módulo Derechos y Cartera, Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar por el módulo de EPG o que reciban para pago facturas electrónicas de proveedores y contratistas por venta de bienes y/o servicios a través del buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co deberán realizar las siguientes actividades con carácter obligatorio:

1. Acceso al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación:

1.1 Administración de la lista de usuarios:

El usuario del SIIF Nación con perfil "entidad-parametrizador gestión entidad" debe administrar el SIIF Nación la lista de personas autorizadas para ser usuarios del Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación. Esta administración consiste en crear, modificar e inactivar en dicha lista, las personas que van a ser usuarios del nuevo Sistema Facturación Electrónica-SIIF Nación - Validador de Factura Electrónica que podrán tener los siguientes perfiles:

- Entidad Supervisor: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para aprobar rechazar a reasignarse facturas para pago.

- Entidad - Gestor documentos: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación para reasignar una factura, nota debito-crédito a un nuevo supervisor o subunidad ejecutora.

- Entidad - Parametrizador gestión entidad: Persona de la unidad o subunidad ejecutora, que tiene la responsabilidad de ingresar Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación y realizar las parametrizaciones que permitan la gestión de facturas en emisión y recepción.

1.2 Registro y acceso al sistema:

Únicamente las personas que fueron creadas como se indicó en el punto anterior, podrán registrarse y acceder al Sistema de Facturación Electrónica -SIIF Nación.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público /SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Acceso al Sistema, bajo el título Administración de la lista de usuarios se explica cómo administrar dicha lista.

1. Proceso de habilitación:

2.1 Registro y habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documentos Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben realizar el registro, habilitación y configuración del modo de operación "software propio" FACTURADOR SIIF NACIÓN en el sistema de facturación electrónica ambiente de habilitación de la DIAN siguiendo el procedimiento definido en la guía Registro y habilitación modo de operación Software propio" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.2 Certificado de firma digital: Las entidades que emitan Facturas electrónicas de Venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS) podrán utilizar el certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica que actualmente emplean y si no lo tienen lo podrán adquirir con cualquiera de las entidades de certificación digital (ECD) acreditadas por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación de Colombia) para emitir este tipo de certificados.

El usuario que tenga el perfil Entidad - Parametrizador gestión entidad deberá ingresar al Sistema de Facturación Electrónica SIIF Nación configurarlo y asociarlo a la PCI que va a realizar gestión, siguiendo el procedimiento indicado en la guia "Registro y habilitación modo de operación software propio" :

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2.3 Registro de habilitación: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones a no obligados a facturar (DS), deben surtir un proceso de pruebas requerido por la DIAN para emitir documentos electrónicos en ambiente de habilitación antes de iniciar gestión en producción. Este proceso se debe realizar directamente ingresando al Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación siguiendo el procedimiento definido en a guía llamada" registro y habilitación modo de operación Software Propio publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

Autorización de numeración de Factura Electrónica y Documento Soporte con no obligados a expedir factura electrónica.

2.4.1 Solicitud de autorización de numeración: Las entidades que emitan Facturas Electrónicas de venta (FE) y/o Documento Soporte en adquisiciones con no obligados a facturar (DS) deben registrar una nueva solicitud de autorización de numeración en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN. El procedimiento para el registro de solicitudes se encuentra publicado en la guía llamada registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio" la cual se encuentra publicada:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

IMPORTANTE: Con el fin de evitar traumatismos al momento de iniciar operación en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN" las entidades **obligatoriamente** deberán realizar una solicitud de autorización de numeración independiente a la que actualmente está configurada en la plataforma del aliado tecnológico Olimpia IT, la cual estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

2.4.2 Asociar solicitudes al modo de "software propio": Posterior al registro y autorización de la solicitud de numeración mencionada en el punto anterior, cada entidad debe asociar cada tipo de documento (FV y/o DS) al modo de operación Software propio FACTURADOR SIIF NACION" y relacionar a dicho modo de operación todos los prefijos de las nuevas autorizaciones de numeración. Este proceso se debe realizar en el servicio informático de numeración de facturación de la DIAN siguiendo el procedimiento indicado en las guías "registro de solicitud de autorización y asociación de autorización a Software Propio para factura electrónica y "guía como hacer el proceso de Asociación de modo de operación y prefijos para Documento Soporte con NO Obligados a Facturar Software Propio para documento soporte publicadas:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación.

2. **Proceso de emisión de factura electrónica de venta**

Las entidades que emitan facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito a través de las funcionalidades definidas en el módulo Derechos y Cartera (DYC), deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuara con la prestación del servicio para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

- El proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, FACTURADOR SIIF NACION

- Las transacciones del módulo DYC del SIIF NACION, no se modificaron, ya que el cambio de modalidad de operación es de carácter técnico entre el SIIF Nación y la DIAN, sin embargo, la numeración de documentos electrónicos si tiene modificaciones relacionadas con la configuración de los consecutivos por documento, los cuales hasta el 31 de diciembre de 2023 se configuran a través de Olimpia IT y a partir del 1 de enero de 2024 se deben configurar ingresando a SIIF Nación.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de factura electrónica, notas débito y notas crédito en SIIF Nación lo encuentran en la guía llamada "Guia como configurar prefijos y numeración de Documentos Electrónicos en el SIIF Nación la cual se encuentra publicada en el siguiente sitio:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Habilitación

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

IMPORTANTE: Si las entidades requieren registrar notas débito o crédito con referencia a facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, deben informar el número consecutivo de la factura a relacionar en la respectiva nota registrando para tal fin el incidente en la línea soporte del SIIF Nación, aportando la siguiente información:

PCI de creación
Número de factura a la cual le aplicaran nota débito o crédito
Tipo de factura: Contado / Plazos
Fecha registro
Tercero
Valor total de venta

Lo anterior en razón a que las facturas creadas en la vigencia 2023 o anteriores, se deben almacenar en el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación para que se puedan relacionar en la creación de la respectiva nota.

3. Proceso de emisión de Documento Soporte a no obligados a facturar electrónicamente

Las entidades que están emitiendo documentos soporte con no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente y notas de ajuste como soporte de pago a contratistas, deben tener en cuenta que a partir del 1 de enero de 2024:

- Olimpia IT no continuará con la prestación del servicio para la emisión y validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN.

- La emisión de Documento(s) Soporte a no obligados a facturar electrónicamente lo realizará el usuario con el perfil Gestion Pagador central y/o Pagador Regional, del SIIF Nación ingresando a una nueva transacción llamada "Documentos soprte en adquisiciones a no obligados a facturar"; a través de esta transacción el usuario seleccionará por día las órdenes de pago pagadas a personas que no están obligadas a expedir factura electrónica por la prestación de sus servicios, para que el sistema genere y trasmita para validación la DIAN los Documentos Soporte a no obligados a facturar electrónicamente, la guía que contiene el proceso a seguir la encontrarán en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emision Documento Soporte a no obligados a facturar.

- El proceso para la validación de estos documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación Habilitado en la DIAN como software propio, "FACTURADOR SIIF NACIÓN"

- Como se mencionó en el numeral 2.4 las entidades deberán realizar el proceso para obtener una nueva resolución de autorización de numeración para Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente, ya que la actual numeración se utilizará para los documentos generados a través de Olimpia IT hasta el 31 de diciembre de 2023.

La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran:

En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta.

Para la configuración de prefijos y consecutivos de documentos electrónicos, las entidades deben surtir previamente el procedimiento de habilitación descrito en el punto 1 y 2 de la presente circular.

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envío de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico- DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará

el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado " Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

6 Contingencia al Sistema de Facturación Electrónica del SIIF Nación

En caso de contingencia al Sistema de Factura Electrónica del SIIF Nación las entidades deberán hacer lo siguiente:

6.1 Proceso de emisión de factura electrónica, notas débito-crédito: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación se habilitarán en el facturador gratuito de la DIAN para emitir facturas, notas débito-crédito, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

6.2 Proceso de recepción de facturas electrónicas: Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán validar manualmente las facturas electrónicas de proveedores y contratistas a través del servicio ofrecido por la DIAN, mientras se supera los inconvenientes que afecten este proceso.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato según experiencia y cargo sea el Jefe Grupo de Carabineros y Guías Caninos y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

• El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al contratista, proveedor, jefe administrativo y financiero y al Comandante de Departamento de Policía Arauca, como contratante.

• Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 4 del 19 de agosto de 2015, informe supervisores seguimiento contractual.

• Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "actas de recepción de bienes, constancia recibido a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.

• Mantendrá permanente vigilancia a la entrega e instalación de los elementos, bienes y/o servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.

• Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014"

• Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.

Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar el archivo de toda la documentación del contrato, por parte del área de Contratos, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, la cual deberá tener los visados del supervisor, jefe de contratos, jefe financiero, tesorero de la unidad, jefe administrativo, subcomandante de departamento.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las contempladas en el anexo del presente estudio previo

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contempladas en el anexo del presente estudio previo

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación se efectuará en forma total, de acuerdo a la metodología planteada y menor precio ofertado. No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

NOTA: **DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - POLICÍA NACIONAL**, podrá adjudicar hasta la totalidad del presupuesto asignado del presente proceso, según las necesidades de la Institución.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

En el análisis de riesgos de la contratación se tipifican, describen y estiman los riesgos que pueden afectar la adquisición de los servicios, así:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
Que ampara la garantía única	cumplimiento	20%	Contratista
Que ampara la garantía única	calidad de los bienes	50%	Contratista
Que ampara la garantía única	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Contratista

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Por tal motivo y teniendo en cuenta que es una práctica institucional y que esta no ha presentado inconvenientes, se exigirá al contratista, que ampare los siguientes riesgos:

El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta, y sesenta (60) días más.

El cumplimiento de los estándares de calidad exigida de los bienes del contrato será por la suma equivalente al cincuenta (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un periodo igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más.

El no pago de salarios y prestaciones del personal que utilice en la prestación del servicio por una suma equivalente al cinco: 5% del valor de la aceptación de la oferta vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El comando de departamento de policía Arauca requiere contratar en forma oportuna el servicio de alimentación para el personal profesional que conforma la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) ubicados en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita (Arauca), en donde se presta el servicio de policía en el ámbito rural, de acuerdo a las responsabilidades misionales y complementarias en torno a la construcción de la paz, con el fin de atender las necesidades básicas de alimentación del personal uniformado, la Dirección de la Policía Nacional dispuso mediante resolución N° 00002 del 01-01-2024, "Por la cual se modifican unas partidas con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional vigencia fiscal 2024", se asignará unos recursos para el departamento de policía Arauca.

Como resultado del acuerdo de paz, se ocasionó la desmovilización de un grupo armado organizado denominado FARC EP en el departamento de Arauca, cuyos integrantes se encuentran en proceso de reincorporación adelantando en conjunto con organismos internacionales y entidades del estado colombiano, la implementación de proyectos productivos y participación en las diferentes actividades políticas, por tal razón se hace necesaria la disponibilidad total y las buenas condiciones del personal policial asignado por la dirección de Carabinero y Seguridad rural para brindar las condiciones de seguridad a los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (A-ETCR) en la vereda de filipinas municipios de Arauquita departamento de Arauca.
Que en la actualidad persiste, en primer lugar, el riesgo que representa el accionar del ELN y a estos se adhieren los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) en sus distintas estructuras criminales, que reiteradamente han tratado de obstaculizar el libre desarrollo y la movilidad en el cumplimiento a las actividades mediante el accionar criminal de amenazas a candidatos, dirigentes, directivos o actos terroristas afectando a nuestras sedes y al personal uniformado vulnerando seriamente su bienestar e integridad física.

Por lo anterior el Comando del departamento de policía Arauca mediante la Unidad Básica de Carabineros N° 12, lidera la responsabilidad asignada en el marco de los acuerdos firmados en la Habana (Cuba) y brinda las condiciones de seguridad a la población objeto de seguridad y residentes en el Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) ubicado en el caserío de Filipinas (Arauquita), con la misionalidad de acompañar y brindar asesoría a los gremios agropecuarios e agroindustriales en áreas productivas para el mejoramiento de buenas prácticas y adecuados niveles de producción, así como también la interoperabilidad de la responsabilidad en el ámbito comunitario La contratación de estos servicios se requiere para la presente vigencia del 2024.

MEDIOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

En la actualidad el departamento de policía Arauca no cuenta con el personal, la logística e infraestructura suficiente para la elaboración y distribución de este tipo de servicio, por tal razón se requiere adelantar un proceso de contratación con un tercero que cumpla con los parámetros exigidos por la unidad con el propósito de proveer y garantizar que los alimentos que se le suministraran al personal uniformado cumpla con todos los parámetros sanitarios para su consumo, para ello se requiere contar los servicios de un tercero idóneo en el manejo y suministro de alimentos para evitar que estos puedan salir contaminados o dañados.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

Se pudo identificar que para el suministro de los víveres existen un sin número de establecimientos de comercio abierto al público y/o personas naturales en todo el Departamento de Policía Arauca que pueden ejecutar este tipo de contrato, entre los cuales se encuentran los siguientes.

Las anteriores consideraciones deben conducir al desarrollo de un estudio económico que contemple por lo menos lo siguientes parámetros:

- **INVERCOM S.A.S.**
 NIT: 900.749.804-5
 R/L: CELINA PEREZ
 DIRECCION: CARRERA 31 NO.17-35

- **JOTA LLANO S.A.S.**
- **NIT:** 00-551437-3
 R/L: JOSE AMANCIO CISNEROS NEME
 DIRECCION: CARRERA 16 N 32-76 B LA LIBERTAD.

Evaluando el mercado actual de empresas que pueden ofertar los bienes requeridos, se verificó que existen al menos tres, que estarían en condiciones de participar en el proceso de contratación para llevar a cabo el objeto del contrato.

A) ANALISIS DEL SECTOR: Históricamente, la ciudad de Arauca ha sido sostenible por la contratación estatal, lo que lleva a deducir que este departamento cuenta con personal calificado y con experiencia para desarrollar cualquier tipo de objeto social con la administración pública, máxime con este tipo de objeto que tiene por naturaleza el suministro de víveres.

B) PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las condiciones del contrato a celebrar, (plazo, forma de pago, pluralidad de oferentes, ubicación y gastos de administración), se anexan al presente estudio las cotizaciones que orientaron el estudio económico

C) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juega un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras. De igual manera el presente contrato

se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a los requerimientos del departamento de policía Arauca- Policía Nacional.

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

Los víveres a suministrar podrán ser de origen extranjero o nacional según el caso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: La capital del departamento de Arauca cuenta con empresas con la actividad comercial de proveer el objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los bienes y el valor a contratar, como estructurador del ECO he identificado las firmas, arriba mencionadas que pueden cumplir con el objeto del presente contrato.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El análisis de la estructura del costo se realiza con referencia a las cotizaciones del estudio de mercado

VALORACION DE BENEFICIOS: Los beneficios que trae el suministro de dichos elementos con personas y/o oferentes, se materializa en la agilidad al momento de solicitarlo, el control por parte del supervisor del contrato y la constante comunicación con el contratista en el evento en que surja alguna anomalía o cambio.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

Moneda legal colombiana (peso colombiano).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se verificó la página *www.colombiacompra.gov.co* y se encontró la siguiente información:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
MUNICIPIO DE URRAO	SUMINISTRO DE VIVERES, CARNES, VERDURAS Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA POLICIA NACIONAL QUE DE MANERA EVENTUAL HACEN PRESENCIA EN EL TERRITORIO PARA APOYAR Y REALIZAR DIFERENTES OPERATIVOS. QUE SALVAGUARDAN LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE URRAO.	MC-MU-009-2020 29/05/2020	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10325703	$ 20.000.000,00
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL POLICIA NACIONAL	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCIÓN DE LAS COMISIONES DE LA POLICIA NACIONAL EN EL AREA RURAL, Y EL HOGAR DE PASO DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN-META	Aceptación de Oferta Contrato de Suministro No. 201 28/01/2019	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-8905257	$ 11.500.239

- Una vez realizada la consulta del SECOP en la página web www.colombiacompra.gov.co, se encontraron los procesos relacionados anteriormente, los cuales no se pueden tomar como referencia en el presente estudio de mercado, ya que difieren con las características técnicas requeridas por la institución para el presente proceso de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada por el Comando de policía del departamento de Arauca:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
VALORES UNITARIOS VIGENCIA 2021					
1	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Aceite puro para fritura, refinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	$ 10.000,00	N/A
2	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	$ 7.000,00	N/A
3	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Frijol bola roja extrafina escogido, empacado en bolsa de polietileno	$ 3.000,00	N/A
4	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Lenteja extrafina escogida, empacada en bolsa de polietileno	$ 3.220,00	N/A
5	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	harina de trigo fortificada con vitaminas empacada en bolsa de polietileno	$ 4.000,00	N/A
6	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Fécula de maíz extrafina con vitaminas y minerales, empacada en bolsa de polietileno	$ 10.000,00	N/A
7	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Arroz blanco entero, escogido, fortificado, con vitamina A	$ 6.000,00	N/A
8	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Azúcar blanca refinada granulada 100% natural en bolsa de polietileno.	$ 5.500,00	N/A
9	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	tostada sabor a mantequilla libre de grasa y colesterol empacada en bolsa de polietileno	$ 6.500,00	N/A
10	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pasta alimenticia tipo espagueti, bajos en sodio, con hierro zinc vitamina A, empacada en bolsa de polietileno.	$ 4.200,00	N/A
11	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pasta alimenticia tipo conchita, bajos en sodio, con hierro zinc vitamina A, empacada en bolsa de polietileno	$ 2.000,00	N/A
12	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pasta alimenticia tipo fideos, libres de grasa trans, bajos en sodio, con hierro zinc vitamina A, empacada en bolsa de polietileno	$ 3.000,00	N/A
13	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pan tajado extra largo (tajada fina) empacada en bolsa de polietileno	$ 7.000,00	N/A
14	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Leche en polvo entera, con hierro, calcio, vitamina A y D, en bolsa laminada	$ 20.000,00	N/A
15	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Leche en polvo entera, con hierro, calcio, vitamina A y D, en bolsa laminada	$ 23.000,00	N/A
16	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Chocolate con clavo y canela, con azúcar en barra.	$ 8.500,00	N/A
17	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Galletas soda tradicional en bolsa metalizada.	$ 5.800,00	N/A
18	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Panela en bloque debidamente empacada y con registro sanitario	$ 4.200,00	N/A
19	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 6.500,00	N/A
20	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma Sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 7.500,00	N/A

21	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Té helado en polvo, en variados sabores.	$ 21.800,00	N/A
22	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Caldo de gallina en cubo empacado en papel de aluminio	$ 27.860,00	N/A
23	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Condimento completo empaquetado y sellado, apto para el consumo humano	$ 3.500,00	N/A
24	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Café tostado y molido debidamente empacado.	$ 18.000,00	N/A
25	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pimentón rojo, debe llegar fresco, tamaño parejo, de buena calidad y apta para el consumo humano.	$ 4.500,00	N/A
26	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Paquete de canela en astillas empacada en bolsa de polipropileno	$ 3.000,00	N/A
27	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Clavo empacado en bolsa de polipropileno	$ 1.500,00	N/A
28	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Condimento color, molido, empacado en bolsa de polipropileno	$ 1.500,00	N/A
29	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salsa de tomate en doy pack con dosificador	$ 10.000,00	N/A
30	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salsa de tomate en doy pack baja en grasa con dosificador	$ 10.000,00	N/A
31	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	$ 13.000,00	N/A
32	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	$ 7.000,00	N/A
33	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	$ 8.500,00	N/A
34	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	$ 8.800,00	N/A
35	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	$ 25.000,00	N/A
36	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	$ 9.000,00	N/A
37	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Café descafeinado en bolsa metalizada	$ 10.500,00	N/A
38	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Sal baja en sodio, alta pureza refinada, yodada, para consumo humano	$ 1.500,00	N/A
39	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Huevos de gallina tipo AA, limpios, sin residuos.	$ 15.000,00	N/A
40	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Papa pastusa lavada, tamaño parejo de buena calidad y apta para el consumo humano.	$ 2.000,00	N/A
41	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Papa criolla, lavada, corriente de tamaño parejo de buena calidad y apta para el consumo humano.	$ 4.000,00	N/A
42	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Cebolla junca corriente a granel, debe llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apto para el consumo humano.	$ 3.500,00	N/A
43	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Cebolla cabezona blanca corriente granel debe llegar fresca, tamaño parejo de buena calidad y apta para el consumo humano	$ 3.300,00	N/A
44	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Zanahoria corriente a granel, debe llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apta para el consumo humano.	$ 3.000,00	N/A
45	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Habichuela corriente a granel debe llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apta para el consumo humano.	$ 6.720,00	N/A
46	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Ajo de buena calidad y apto para el consumo humano	$ 15.000,00	N/A
47	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Arveja verde desgranada corriente a granel debe llegar fresca de buena calidad y apta para el consumo humano	$ 18.000,00	N/A
48	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Garbanzo extra, empacado en bolsa polietileno	$ 3.000,00	N/A

49	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Tomate chonto corriente a granel, debe llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apto para el consumo humano.	$ 4.000,00	N/A
50	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Ahuyama corriente a granel debe Llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apto para el consumo humano	$ 2.800,00	N/A
51	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 19.000,00	N/A
52	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Costilla de res debidamente empacada y conservada. Aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	$ 11.500,00	N/A
53	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 17.000,00	N/A
54	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	$ 14.000,00	N/A
55	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 11.200,00	N/A
56	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Limón a granel, tamaño parejo, de buena calidad y apto para el consumo humano	$ 3.000,00	N/A
57	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Plátano hartón verde, debe llegar fresco, tamaño parejo de buena calidad y apto para el consumo humano.	$ 2.000,00	N/A
58	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pan para hamburguesa debidamente empacado y apto para el consumo humano	$ 6.400,00	N/A
59	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pan perro debidamente empacado y apto para el consumo humano	$ 7.000,00	N/A
60	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Yuca corriente a granel, tamaño parejo, de buena calidad, y apta para el consumo humano.	$ 2.500,00	N/A
61	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pulpa de fruta mora de buena calidad, debe llegar fresca apta para el consumo humano	$ 2.200,00	N/A
62	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pulpa de fruta maracuyá de buena calidad, debe llegar fresca apta para el consumo humano.	$ 3.500,00	N/A
63	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pulpa de fruta guanábana de buena calidad, debe llegar fresca apta para el consumo humano	$ 2.900,00	N/A
64	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Pulpa de fruta lulo de buena calidad, debe llegar fresca apta para el consumo humano	$ 2.900,00	N/A
65	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Naranja a granel, debe llegar fresca, tamaño parejo, de buena calidad y apto para el consumo humano	$ 35.000,00	N/A
66	DEARA-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	15-8-10001-21	Agua	$ 1.500,00	N/A
VALORES UNITARIOS VIGENCIA 2022					
1	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Aceite puro para fritura, refinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	$ 10.000	N/A
2	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	$ 10.000	N/A

3	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 7.000	N/A
4	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma Sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 8.000	N/A
5	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	$17.000	N/A
6	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	$ 17.000	N/A
7	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	$ 23.000	N/A
8	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	$20.000	N/A
9	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	$20.000	N/A
10	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	$ 20.000	N/A
11	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 24.000	N/A
12	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Costilla de res debidamente empacada y conservada. Aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	$25.000	N/A
13	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$24.000	N/A
14	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	$ 20.000	N/A
15	DEARA- CENTRAL DE INVERSIONES COLOMBIA C&C SAS	15-8-10008-22	Colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$12.000	N/A
VALORES UNITARIOS VIGENCIA 2023					
1	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Aceite puro para fritura, reinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	$ 18.000,00	N/A
2	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	$ 18.000,00	N/A
3	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 10.000,00	N/A
4	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma Sanitaria vigente y el registro sanitario	$ 12.000,00	N/A
5	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	$ 14.000,00	N/A
6	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	$ 35.000,00	N/A
7	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	$ 35.000,00	N/A
8	**DEARA- INVERCOM SAS**	15-8-10002-23	Salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	$ 25.000,00	N/A

9	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Salchicha para perro caliente, empacada al vacio, apta para el consumo humano.	$ 30.000,00	N/A
10	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	$ 32.000,00	N/A
11	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 45.000,00	N/A
12	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Costilla de res debidamente empacada y conservada. Aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	$ 25.000,00	N/A
13	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 45.000,00	N/A
14	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	$ 35.000,00	N/A
15	DEARA- INVERCOM SAS	15-8-10002-23	Colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	$ 24.000,00	N/A

No se tendrán en cuenta los precios históricos toda vez que lo requerido por la entidad en el presente proceso de contratación varia frente a las especificaciones técnicas y cantidades del contrato nombrado anteriormente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se deja constancia que consultando el portal web del estado colombiano compra eficiente no se encontraron los ítems a contratar en el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION N° 1 INVERCOMS.A.S.	COTIZACION N° 2 JOTA LLANO S.A.S.	MENOR VALOR COTIZADO
1	aceite puro para fritura, reinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	LITRO	$ 23.850,00	$ 23.400,00	$ 23.400,00
2	margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	500 gr	$ 19.080,00	$ 18.720,00	$ 18.720,00
3	sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 225 gr	$ 12.720,00	$ 12.480,00	$ 12.480,00
4	atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 160 gr	$ 14.840,00	$ 14.560,00	$ 14.560,00
5	mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	1000 gr	$ 31.800,00	$ 31.200,00	$ 31.200,00
6	salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	Barra x 850 gr	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00
7	salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	Barra x 850 gr	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00
8	salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	Paq. X 10 unds	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00

9	salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 20 unds	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00
10	chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 400 gr	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00
11	carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 50.880,00	$ 49.920,00	$ 49.920,00
12	costilla de res debidamente empacada y conservada. aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	Kilo	$ 47.700,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00
13	pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 50.880,00	$ 49.920,00	$ 49.920,00
14	pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	Kilo	$ 37.100,00	$ 36.400,00	$ 36.400,00
15	colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 26.500,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE COTIZACIÓN	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Aceite puro para fritura, reinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	N/A	N/A	N/A	$ 23.400,00	$ 23.400,00
2	Margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	N/A	N/A	N/A	$ 18.720,00	$ 18.720,00
3	Sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	N/A	N/A	N/A	$ 12.480,00	$ 12.480,00
4	Atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma Sanitaria vigente y el registro sanitario	N/A	N/A	N/A	$ 14.560,00	$ 14.560,00
5	Mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	N/A	N/A	N/A	$ 31.200,00	$ 31.200,00
6	Salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00
7	Salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00
8	Salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00
9	Salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00
10	Chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00
11	Carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	N/A	N/A	N/A	$ 49.920,00	$ 49.920,00
12	Costilla de res debidamente empacada y conservada. Aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	N/A	N/A	N/A	$ 46.800,00	$ 46.800,00
13	Pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	N/A	N/A	N/A	$ 49.920,00	$ 49.920,00
14	Pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	N/A	N/A	N/A	$ 36.400,00	$ 36.400,00

15	Colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	N/A	N/A	N/A	$ 26.000,00	$ 26.000,00
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 491.400,00	$ 491.400,00

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N°12	Aceite puro para fritura, refinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	LITRO	$ 23.400,00	$ 23.400,00
2	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	500 gr	$ 18.720,00	$ 18.720,00
3	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 225 gr	$ 12.480,00	$ 12.480,00
4	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma Sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 160 gr	$ 14.560,00	$ 14.560,00
5	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	1000 gr	$ 31.200,00	$ 31.200,00
6	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	Barra x 850 gr	$ 36.400,00	$ 36.400,00
7	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	Barra x 850 gr	$ 36.400,00	$ 36.400,00
8	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	Paq. X 10 unds	$ 36.400,00	$ 36.400,00
9	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 20 unds	$ 36.400,00	$ 36.400,00
10	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 400 gr	$ 36.400,00	$ 36.400,00
11	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 49.920,00	$ 49.920,00
12	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Costilla de res debidamente empacada y conservada. Aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	Kilo	$ 46.800,00	$ 46.800,00
13	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 49.920,00	$ 49.920,00
14	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	Kilo	$ 36.400,00	$ 36.400,00
15	A-02-02-01-002-001	10	UBICAR N° 12	Colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo	$ 26.000,00	$ 26.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 491.400,00

Nota: se ejecutara conforme a las necesidades de la Unidad siendo representado por el supervisor del contrato por la modalidad de tracto sucesivo

Capitán Pedro Nel Ibarra Escalante
Jefe Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

Patrullero Cuellar Carrillo Oswald Duwan
Integrante Escuadra Unidad Básica de Carabineros No 12 DEARA

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

Anexos

Aplica

- ✓ Certificación de la necesidad
- ✓ Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Compromiso anticorrupción
- ✓ Carta presentación de la propuesta
- ✓ Datos básicos beneficiario cuenta
- ✓ Certificado de aportes parafiscales
- ✓ Sistema gestión ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	

En mí calidad de Jefe almacén de intendencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que consultado el Inventario de Bienes de esta dependencia, las existencias del departamento de policía de Arauca no cubre la demanda y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la compra de "suministro de víveres para un personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en el caserío filipinas del municipio de Arauquita" .

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Intendente Rodríguez Fandiño José Luis
Jefe Grupo de Almacén de intendencia

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	1	aceite puro para fritura, reinado, de girasol, libre de colesterol en botella polipropileno	LITRO		
N/A	2	margarina de cocina libre de colesterol, presentación en papel laminado.	500 gr		
N/A	3	sardina en salsa de tomate debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 225 gr		
N/A	4	atún en lomitos en aceite debe cumplir con lo establecido en la norma sanitaria vigente y el registro sanitario	Lata x 160 gr		
N/A	5	mayonesa en doy pack baja en grasa con dosificador	1000 gr		
N/A	6	salchichón tradicional de pollo apto para el consumo humano	Barra x 850 gr		
N/A	7	salchichón tradicional de carne apto para el consumo humano	Barra x 850 gr		
N/A	8	salchicha manguera, empaquetada, apta para el consumo humano	Paq. X 10 unds		
N/A	9	salchicha para perro caliente, empacada al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 20 unds		
N/A	10	chorizo empacado al vacío, apta para el consumo humano.	Paq. X 400 gr		
N/A	11	carne de res de primera de buena calidad y tierna; aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo		
N/A	12	costilla de res debidamente empacada y conservada. aspecto fresco libre de hematomas y elementos extraños y apta para el consumo humano	Kilo		
N/A	13	pulpa de cerdo de buena calidad aspecto fresco color característico debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo		
N/A	14	pechuga de pollo con hueso, debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano., aspecto fresco color característico; libre de hematomas y elementos extraños	Kilo		
N/A	15	colombina de pollo (pierna) por porción de 150 gramos debidamente empacada y conservada y apta para el consumo humano.	Kilo		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE
N/A	**1**	El Oferente deberá aportar todo el talento humano, materiales, suministros, herramientas e implementos de transporte de los víveres objeto del presente proceso, sin pasar por alto el tipo de conservación para los víveres sujetos a unas condiciones especiales con cárnicos, lácteos y otros relacionados, que necesitan de unas temperaturas condicionales para su adecuada conservación.		
N/A	**2**	Tiempo en el cambio de elementos. Cuando por causas imputables al contratista, fabricante o proveedor del suministro, ocurran daños en el elemento y amerite el cambio del producto, este deberá realizarse previo al momento de ser ingresados al almacén de intendencia para su verificación, si es el caso y el elemento no se encuentra disponible para ser sustituido de primera mano, el tiempo de cambio no será mayor a tres (03) días hábiles posterior al requerimiento		
N/A	**3**	Distribución: El contratista deberá realizar la entrega periódica de los víveres contratados en el lugar de ubicación del Personal de la UBICAR –UNIPEP N° 12, para lo cual deberá hacer llagar los mismos hasta la vereda de Filipinas del Municipio de Arauquita (Arauca), debiendo prever la conservación de los alimentos, en su cadena de frio y la frescura de los mismos previa coordinación y aprobación por el supervisor del contrato.		

N/A	4	Los productos que el oferente, pretende suministrar, estarán sujetos en cualquier momento a la revisión por parte del contratante a través de sus técnicos y supervisor del contrato.		
N/A	5	El oferente deberá entregar con su propuesta la oferta económica, el presupuesto de la oferta incluyendo valores unitarios, valor total y descripción del ítem del ofrecimiento, término de validez de la oferta, discriminación del IVA si los hubiere, a precios unitarios.		
N/A	6	Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos y declarara indemne a la Policía Nacional Departamento de Policía Arauca.		
N/A	7	Tiempo en la entrega del pedido. El contratista se compromete a realizar las entregas de los víveres en forma periódica, según lo requerido por la unidad contratante por medio del Supervisor del Contrato, es decir que una vez sea puesto en conocimiento del contratista la solicitud de pedido, este tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para hacer entrega de los elementos requeridos.		
N/A	8	Fechas de vencimiento. El contratista deberá garantizar que los productos entregados a la unidad, no tengan una fecha inferior de vencimiento a 30 días, de acuerdo con la fecha de recibido de los mismos, es decir, si el producto cuenta con fecha máxima de vencimiento esta no debe estar a menos de 30 días luego de su entrega.		
N/A	9	Calidad. La calidad de los elementos debe ser la más adecuada, teniendo en cuenta la forma de su empaque, almacenamiento, temperatura, trasporte y distribución, entre otros.		
N/A	10	Proveniencia. Los productos ofertados y objeto de entrega por parte del proveedor, deben ser de origen nacional y para constancia de lo anterior aportara factura de compra legalmente constituida, que acredite el origen de los víveres.		
N/A	11	Los víveres suministrados deberán estar en perfectos estados de conservación, físicos, organolépticos y químicos en el momento de su consumo.		
N/A	12	Los víveres requeridos deben ser entregados debidamente empacados en bolsas plásticas, empaques originales, sellados y con fecha de vencimiento superior a treinta (30) días, según el caso.		
N/A	13	Los víveres cárnicos (Carne, Pollo, Cerdo) al igual que la Pulpa de Fruta, deberá el fututo contratista garantizar su cadena de frio, preservando la frescura de los mismos, hasta la entrega al almacén		
N/A	14	El Contratista, se compromete a realizar en el menor tiempo posible el cambio de víveres que lleguen en mal estado o no apto para el consumo.		
N/A	15	El contratista, se compromete con el suministro de elementos de origen y fabricación nacional, con registro INVIMA.		
N/A	16	Los productos que su presentación sea en ENLATADOS no deben presentar ni abolladuras, si oxidación en su superficie,		
N/A	17	**ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD** El Contratista se compromete a mantener en reserva y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por LA POLICÍA NACIONAL o por terceros formalmente designados para el efecto, para lo cual anexará a la propuesta el formulario No. 1 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD" debidamente firmado por el representante legal.		
N/A	18	El contratista certificará que asume toda responsabilidad contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con dicho personal.		

N/A	19	El Contratista deberá cubrir con los gastos de transporte, devoluciones de bienes de mala calidad, mal estado o que no cumplan con las características técnicas exigidas los cuales deberán ser recogidos por el contratista.		
N/A	20	Contar de manera adecuada con las instalaciones, infraestructura, logística y equipos para la entrega de los víveres, abarrotes y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión		
N/A	21	Es responsabilidad exclusiva del contratista, los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de acuerdo con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios.		
N/A	22	El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental legal vigente para la República de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del contratista), comprometiéndose a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio.		
N/A	23	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.Para lo cual el oferente deberá diligenciar el anexo N° 5 SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL este documento que tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y la Resolución 01956 DEL 25/04/2018.		
N/A	23	Acorde a lo establecido en el Decreto 248 de 2021 artículo 2.20.1.1.4. **el proponente deberá presentar junto con la oferta, una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.** *La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios; condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.* **NOTA ACLARATORIA:** el oferente a quien se le adjudique el contrato, DEBERA presentar junto con la póliza de garantía única, el contrato celebrado de proveeduría, con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en concordancia con el parágrafo del precitado artículo.		

Capitán Pedro Nel Ibarra Escalante
Jefe Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEAR

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía cumplimiento	Riesgo Jurídico	cumplimiento en la ejecución del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor de aceptación de oferta	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor de la aceptación de oferta como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo Operativo	Calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) de la aceptación de oferta		Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta más seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia de la aceptación de la oferta buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia de los bienes o servicios prestados.
	Riesgo Jurídico	pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	Cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta		Por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución de la aceptación de oferta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad o afectación de póliza Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la aceptación de oferta por causas imputables al contratista
Cláusula Penal Pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta.		El veinte (20%) del valor total de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta, esta cláusula opera por el simple retardo	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo de la aceptación de la oferta por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad, esta cláusula opera por el simple retardo.
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de oferta.		La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.

Capitán Pedro Nel Ibarra Escalante
Jefe Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿Asignación de Riesgo?	Tratamiento o controles de intervención	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación	¿Afecta el proceso de selección?	¿Afecta el cumplimiento del objeto?	Forma de tratamiento	Periodicidad en el tratamiento	Fecha límite de aplicación del tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS ASOCIADOS AL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA INVITACION.	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	2	4	4		ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ CENTRALIZANDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LOS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO; LO CUAL ES INFORMADO A LOS OFERENTES POR MEDIO DE LA INVITACION PUBLICA	1	1	4	4	NO	NO	COMITÉ EVALUADOR (TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO)	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL HORARIO ESTABLECIDO PARA DISTRIBUIR LOS VIVERES	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	6	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EL SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEBERÁ VERIFICAR Y COORDINAR CON EL CONTRATISTA PARA QUE SE DISTRIBUYAN LOS VIVERES A LA HORA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO.	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA COMO LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SALUBRIDAD EN LOS VIVERES	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CON RESPECTO A LA CALIDAD Y SALUBRIDAD DE LOS VIVERES	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	QUE LOS VIVERES OFRECIDOS OCASIONN INTOXICACIÓN LOS FUNCIONARIOS	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	3	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO / EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR SEGUIMIENTO OPORTUNO AL CUMPLIMIENTO REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS Y REGISTROS SANITARIOS, FECHAS DE VENCIMIENTO Y ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN DE LOS VIVERES.	1	2	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EN EL TRASPORTE DE LOS VIVERES PERECEDEROS LLEGUEN EN MALAS CONDICIONES AL LUGAR DE ENTREGA	QUE NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL	1	4	4		CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/EL SUPERVISOR DEBERÁ REALIZAR CONTROL A LOS VIVERES QUE SE TRANSPORTEN, PARA EVITAR QUE ESTEN EN MALAS CONDICIONES.	1	3	4	4	SI	SI	SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	Por medio del supervisor del presente contrato	mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Capitán Pedro Nel Ibarra Escalante
Jefe Grupo de Carabineros y Guías Caninos DEARA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Santa Bárbara de Arauca,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DEARA MIC 002 2024 cuyo objeto es: Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Santa Barbara de Arauca,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número PN DEARA MIC 002 2024 cuyo objeto es Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o** de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el** PROPONENTE, **manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:**

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Santa Barbara de Arauca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número PN DEARA MIC 002 2024 cuyo objeto es: Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

1 Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA	

Santa Bárbara de Arauca,

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Mínima Cuantía PN DEARA MIC 002 2024 cuyo objeto es la Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso Mínima Cuantía No. PN DEARA MIC 002 2024, convocado por el DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA, cuyo objeto es la Suministro de víveres para el personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en la vereda de Filipinas del municipio de Arauquita (Arauca).

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en la invitación y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Declaro que yo obrando en mi calidad de oferente mantendré indemne a la POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa mis actuaciones.

5. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

6. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono(s): Fax

7. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

8. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

9. El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se inicia a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

10. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días calendario contados a partir de la presentación de la misma.

11. Declaro que ni yo ni la empresa la cual represento nos encontramos incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo o hallamos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco o aparecemos reportados en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la república, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001 modificada por el Decreto 3361 del 2004.

12. Que certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio así como cada uno de los socios y los recursos que se destinaran para el desarrollo del proceso de contratación con objeto contractual, son de origen licito.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

Santa Barbara de Arauca,

Señores
POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA
Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____
Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA	

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____Ciudad _____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO APORTE DE PARAFISCALES	

Ciudad y Fecha

Teniente coronel
LUIS FERNANDO ATUESTA ZARATE
Comandante Departamento de Policía Arauca
Calle 15 n 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin

Proceso N°. PN DEARA MIC 002 2024

Yo _____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ representante legal de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002,durante los seis meses anteriores a la fecha de firma de la presente certificación, por tanto nos encontramos a Paz y Salvo por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF) según consta en la última planilla de pago No_____ que se efectúa por medio de la entidad _____y nos comprometemos a cumplir con dicha obligación durante la vigencia del contratado cuyo objeto es la "suministro de víveres para un personal profesional adscrito a la Unidad Básica de Carabineros (UBICAR) N° 12, ubicado en el caserío filipinas del municipio de Arauquita" .

Nombre _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____
Firma Representante legal _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR

Firma_____

Nombre: _____

C.C. N°:_____

Tarjeta Profesional No.

(Anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)

El oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

En caso de ser necesario se debe contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, lo reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada conforme a la legislación ambiental en materia de pos-consumo.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el Comando de Departamento de Policía Arauca en cuanto al manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, manejo de vertimientos, uso y ahorro del agua y energía, educación y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58° 80° y 95° ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley, 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento Conpes 2834 de 1996.

Es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo certifico que no me encuentro en EL REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

Yo, _____ representante de la firma _____ certifico que (la empresa / el establecimiento) que represento, cuenta con los medios logísticos por medio de la cual acredita que cuenta con los medios logísticos y el talento humano (inventario de los víveres ofertados – talento humano – medio de transporte), al igual que el conocimiento necesarios para el traslado de los elementos objeto del futuro contrato, desde su lugar de fabricación o almacenamiento, hasta el sitio de recepción ubicado en la vereda de filipinas del municipio de Arauquita, donde posterior a su ingreso y registro por el almacenista, serán entregados al personal profesional adscrito a la unidad básica de carabineros (UBICAR) N° 12, teniendo en cuenta lo anterior es imprescindible aclarar que los costos que impliquen la acción de traslado y transporte de dichos elementos serán responsabilidad única y exclusivamente del contratista, quien deberá hacer la entrega de forma periódica en los lugares urbanos y rurales indicados previamente por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email: